

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
MEDIO	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO	05001-23-31-000- 1992-01199-00
DEMANDANTE	MARGARITA MARÍA MEJIA GARCÉS
DEMANDADO	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS SOCIALES - MEDELLÍN
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

La apoderada de la parte demandante en memorial obrante a folios 309 a 329 manifiesta que no se le ha expedido primera copia que presta mérito ejecutivo de las piezas procesales requeridas y ordenadas en providencia del 18 de enero de 2013 (fl. 308), debido a que no se encuentra en el expediente el memorial enviado al H. Consejo de Estado el día 22 de febrero de 2010 donde se solicitó el reconocimiento del cónyuge y los hijos de la demandante como sucesores procesales de la misma anexando la prueba del parentesco así como los poderes para actuar en su representación.

De la revisión del expediente advierte el Despacho que los escritos enunciados por la apoderada y aportados en fotocopia (fls. 312 y s.s.) no se encuentran incorporados al expediente, existiendo constancia de haberse enviado por correo certificado al H. Consejo de Estado el día 22 de febrero 2010.

Así las cosas, en aras de resolver la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante y expedir las copias requeridas, se hace necesario incorporar al expediente el memorial y los anexos enviados el 22 de febrero de 2010 por correo certificado.

De no ser posible lo anterior, advierte el Despacho que la interesada podrá aportar nuevos poderes otorgados por los sucesores procesales de la demandante para acceder a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA – SALA UNITARIA,

RESUELVE:

PRIMERO. En forma respetuosa, **OFÍCIESE** a la **SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONSEJO DE ESTADO** con el objeto de que remita a este Despacho con destino al proceso de la referencia, el memorial enviado por correo certificado por la parte demandante el día 22 de febrero de 2010 y en caso de no encontrarse en dicha Corporación, informe el destino que se le dio al escrito.

La Secretaría General de este Tribunal libraré el oficio ordenado, al cual anexará copia del escrito allegado por la apoderado de la parte demandante de folios 312 a 324 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA